



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN,  
CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 43  
FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 18  
DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL  
ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;**

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en el Artículo 43, fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, se convoca a los ciudadanos Diputados de la LXIII Legislatura del Estado de Yucatán, al Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional, con objeto de analizar y resolver lo conducente, a los siguientes asuntos:

- Dictamen de Acuerdo de las Comisiones Permanentes Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación y la de Justicia y Seguridad Pública, por el que se emiten las ternas de candidatos para ocupar los cargos de magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- Designación de dos Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

- En su caso, toma del Compromiso Constitucional de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
- Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, que modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Progreso, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022, en materia de ingresos por el rubro de productos.
- Dictamen de la Comisión Permanente de Presupuesto, Patrimonio Estatal y Municipal, por el que se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Conkal, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022, en materia de actualización en los montos de las aportaciones y convenios.
- Dictamen de las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género, y de Justicia y Seguridad Pública, por el que se reforma diversos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Penal, ambos del Estado de Yucatán, en materia de Violencia Vicaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura del Estado de Yucatán, a que se contrae el artículo anterior, se iniciará el día martes 7 de junio del año en curso, a las 11:00 horas y durará el tiempo necesario para tratar y resolver lo correspondiente.

P.S.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**PRESIDENTA:**

**DIP. INGRID DEL PILAR SANTOS DÍAZ.**

**SECRETARIO:**

**DIP. RAÚL ANTONIO ROMERO  
CHEL.**

**SECRETARIA:**

**DIP. ALEJANDRA DE LOS ÁNGELES  
NOVELO SEGURA.**